



EL PAPEL DE LA JUSTICIA PENAL EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

INTERVENCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL DESAYUNO
FÓRUM EUROPA TRIBUNA ANDALUCÍA – NUEVA ECONOMÍA FÓRUM

Hotel Alfonso XIII
Sevilla, 4 de marzo de 2011.

Constituye para mí una enorme satisfacción compartir con todos ustedes, en esta ciudad de Sevilla inagotablemente llena de posibilidades, una ocasión más –y crean que me gustaría poder hacerlo con más frecuencia- de hacer oír, directamente, sin intermediarios y sin intérpretes, la voz del Fiscal General del Estado. Que no es, en este ámbito público, sino la voz de una institución compleja y plural, responsable y consciente de una misión constitucional muy complicada.

Mi voluntad es, como siempre en esta clase de actos, someterme a sus preguntas y satisfacer, en cuanto la ley me lo autorice, todos sus requerimientos de información. Pero me van permitir que, como también es habitual en estos casos, trate de centrar este diálogo en las coordenadas de una reflexión que, sinceramente, me parece importante que comience a fluir, de una vez, hacia la conciencia crítica de los ciudadanos. España es ya una democracia suficientemente madura como para plantearse muy en serio qué papel quiere adjudicar, realmente, a la Justicia Penal.



La Constitución de 1978 puso especial énfasis al señalar al Poder Judicial como un Poder independiente y al incluir al Ministerio Fiscal en el ámbito del Poder Judicial, sujeto a los principios de imparcialidad y legalidad, alejándolo así del régimen anterior, en el que un Fiscal directamente vinculado al Ejecutivo se concebía como órgano de representación del Gobierno ante los Tribunales. De este modo, en el terreno de la Justicia penal el pacto constitucional incluía –y se supone que sigue incluyendo- un doble compromiso: el respeto a la idea de que la ley está por encima de todos, y el respeto a la independencia de la Justicia Penal, incluido el respeto a la autonomía del Fiscal para que pueda cumplir debidamente su función.

Un Tribunal independiente sólo puede serlo si juzga a partir de acusaciones que, como en todos los países civilizados, son formuladas y sostenidas por otro órgano distinto. Para que el Juez sea imparcial, equidistante, y por tanto garante de los derechos de todos por igual, hace falta un Fiscal que desempeñe el papel proactivo de la acusación, que encontrará su equilibrio, para hacer justicia, en la defensa de los acusados.

Pero cuando la Constitución inserta al Fiscal en el Poder Judicial no lo hace por azar ni por error. El hecho de que la Constitución establezca que la designación del Fiscal General, como la de otros muchos cargos del Estado, se produce a propuesta del Gobierno, se encuadra en un conjunto de garantías dirigidas a asegurar que precisamente esa propuesta sea el principio y el final del vínculo entre el Gobierno y el Ministerio Público, impermeable a partir de ahí a toda acción política. La última reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal sujeta el mandato del Fiscal



General a plazo y lo blinda respecto de la voluntad del Gobierno que lo propuso, al impedir que éste lo pueda cesar salvo por causas legales que están, además, sujetas al control del Tribunal Supremo. Esa misma reforma legal clarificó e intensificó el organigrama del Ministerio Público, multiplicando los niveles de responsabilidad y fijando las competencias de los distintos órganos dentro de la pirámide jerárquica de nuestra institución.

Hoy es imposible –subrayo y repito: imposible- que el Fiscal General del Estado pueda tomar ninguna decisión que no venga estudiada, debatida y sustancialmente avalada por Fiscales profesionales, especialistas en la materia, que se pronuncian conforme a su criterio jurídico y cuentan con cauces legales específicos para hacer valer ese criterio, incluso cuestionando el que defiendan sus superiores. Ni una sola decisión medianamente relevante se toma por un solo Fiscal, y en caso de discrepancia intervienen uno o más órganos colegiados, desde la Junta de la Fiscalía en la que se produzca la diversidad de opiniones o la Junta de Coordinación de la Fiscalía Provincial, hasta la Junta de Fiscales de Sala o el Consejo Fiscal, dependiendo de la materia de que se trate.

El Fiscal, inserto en el Poder Judicial, y pertrechado de esas garantías, no ejerce por tanto su función en nombre del Gobierno, sino en representación de la sociedad. Es el portavoz del interés colectivo de los ciudadanos, que se concreta en la demanda de seguridad y de paz social. Un interés que a veces coincide con la visión del Gobierno, otras con la de la oposición, y en la mayor parte de los casos no parece inquietar a ninguno de los dos. Así es como el Ministerio Fiscal español formula



300.000 acusaciones por delito al año, y obtiene condenas en un altísimo porcentaje de los casos. En toda clase de delitos, contra infractores de todo tipo.

Es inevitable, en definitiva, que esa acción de los Fiscales en defensa del interés general nos enfrente a intereses particulares. En ocasiones, a poderosísimos intereses cuyos titulares no se aquietan a nuestro intento de llevar su conducta ante los Tribunales. No se conforman, y se revuelven contra el Fiscal, con todos los instrumentos a su alcance, generalmente políticos y mediáticos. Estoy seguro de que casi todos los compañeros jueces o fiscales aquí presentes han escuchado alguna vez cómo un imputado de maneras elegantes exclamaba atónito: “me están tratando ustedes como si fuera un delincuente”. La cuestión es que la Justicia Penal, en democracia, está obligada a perseguir todos los delitos, los cometa quien los cometa. Y la aceptación de esa regla, sin excusas, sin poses victimistas ni artificios demagógicos, es requisito imprescindible para la salud del Estado de Derecho. Todo el que comete un delito es un delincuente, cualquiera que sea su posición social, el cargo que ocupe o la legitimidad que le adorne. Ha de ser tratado, por tanto, con todas las garantías que la ley le otorga, pero con el rigor que exige el principio constitucional de igualdad ante esa misma ley. No caben las excepciones, ni podemos aceptar que la solidaridad o el auxilio de quienes pertenecen a su mismo ámbito social, económico o político, muchas veces a su mismo partido, se convierta en excusa o en una forma de presión y de descalificación a los Fiscales que le acusan, como instrumento para conseguir la impunidad.

No debería ser así. Pero no deja de haber intentos de que así sea. El derecho



efectivo de defensa es, sin duda, imprescindible en un sistema de libertades. Pero como todo derecho tiene perfectamente marcados sus cauces, sus formas y sus límites, que no pueden excederse sin un coste, a veces muy grave, para el equilibrio y el vigor del propio Estado de Derecho.

Esa regla quiebra cuando quienes tienen poder ceden a la tentación de utilizarlo como forma privilegiada y anómala de defensa. La situación es especialmente preocupante cuando se trata de representantes públicos de los intereses colectivos o de sectores significativos de la ciudadanía, porque entonces se produce una peligrosa confusión de papeles, en la que se disfraza de crítica política o de sesuda opinión publicada la mera defensa extraprocesal del delincuente, sea presunto o convicto. El que se presenta como articulista o como político, objetivamente crítico con supuestos defectos del sistema, está ejerciendo en realidad de simple abogado defensor del acusado. A veces, de hecho, se trata literalmente del propio abogado del acusado, que lo mismo si éste es un político corrupto que si es un reconocido mafioso, se dedica sin el menor empacho, y valiéndose de su capacidad de acceso al debate público y a los medios de comunicación, a la labor de desprestigiar y descalificar públicamente a las instituciones y a quienes las sirven. Sea con gesto amenazante, exhibiendo el poder de dañar a través del insulto y la descalificación a quien ose aplicar la ley en perjuicio de sus intereses, sea con la simple intención de preconstituir una coartada dialéctica: el delincuente será procesado o condenado, pero lo será no porque su conducta sea reprochable, sino porque el Fiscal es parcial y porque el Juez o el Tribunal prevarica. La opinión pública, o la historia, o la razón política, o el olvido, lo absolverán.



Así que la paradoja no podía ser mayor: los que desde una posición inequívoca de parte defienden al presunto autor del delito o sus intereses, pretenden impartir certificados de independencia de los Tribunales que los juzgan y de imparcialidad de los Fiscales que los acusan. Una especie de mundo al revés que, quiero insistir, no es fruto del exceso, ni una desviación ocasional debida a la pasión desmedida, a la confianza personal o a las convicciones ideológicas. Es, sencillamente, una técnica deliberada, alegal y subrepticia de defensa, que consiste en extraer el juicio de responsabilidad penal de su lugar constitucionalmente natural, que es el de la ley y la Jurisdicción, es decir el ámbito del proceso penal, para trasladarlo a otro terreno más favorable para la defensa de causas perdidas o que se teme perder ante los Tribunales. El terreno del debate político, la opinión mediática, las consignas y la propaganda, donde no rige ninguna regla de carga de la prueba, ni ninguna norma de procedimiento, ni rige la elemental garantía de la contradicción. El terreno político o mediático en el que la igualdad de armas propia del proceso penal cede el paso a la ley del más fuerte, esto es, al que gracias al poder político, o económico, o social que ostenta, puede hacerse oír con más frecuencia o con más eco. Al que tiene delante un micrófono, aunque tenga detrás un interés espurio.

Llevado así el debate a su terreno, el presunto criminal o quien comparte sus intereses asume la posición de acusador del acusador, o de juez del juez. Insulta, descalifica, acusa, juzga y condena públicamente, sin que lo que dice admita contradicción ni recurso, puesto que los Jueces y Fiscales no podemos ni debemos entrar en ese debate público. No hay más reglas ni más legitimidad que el poder y su lógica menos confesable, aunque sea a costa de la neutralización o el menoscabo del Estado de Derecho, concebido precisamente para poner límites a esos abusos.



Esa estrategia fraudulenta aparece, en mayor o menor grado, en todos los países en los que la democracia intenta, trabajosamente, igualar a todos los ciudadanos ante la Justicia, especialmente luchando contra la corrupción. Los instrumentos de esa resistencia a la igualdad ante el Derecho no son nuevos ni originales: la excusa del supuesto agravio comparativo; la difusión de intrincadas teorías conspiratorias que presentan como una persecución política o ideológica la pura y dura aplicación de la ley a conductas groseramente delictivas.

Y aun hay otra paradoja que no es menos preocupante: esa denuncia de un trato discriminatorio encierra en sí misma una grave forma de discriminación. Porque es verdad que se produce un trato desigual, que existe un doble rasero incompatible con el derecho de los ciudadanos a una posición igual ante la ley. El doble rasero, la doble vara de medir que padece la gran mayoría: los otros investigados, los otros acusados, los otros delincuentes que no tienen micrófonos delante, que no tienen amigos, socios o correligionarios con acceso a las tribunas públicas, ni ilustres defensores que lleven su caso al debate político o incluso al Parlamento, pretendiendo dilucidar en comparecencias parlamentarias la responsabilidad penal que se exige a sus correligionarios ante los Tribunales de Justicia.

Por eso el papel de la Justicia Penal es singularmente difícil en democracia. Porque ha de combatir sólo con las armas de la Ley en contiendas que encierran y confunden otros fines, con enemigos que esconden la cara pretendiendo huir hacia otros campos de batalla donde hacer valer sus privilegios, mientras los demás ciudadanos sólo tienen simples derechos, y a veces serias dificultades para disfrutarlos



con eficacia.

Pero esa es precisamente la grandeza del Estado de Derecho, y esa es nuestra vocación. Los jueces y los fiscales de este país lo hacen día a día. Saben de qué se trata: de actuar como la ley nos indica, venciendo la presión y haciendo oídos sordos al canto de sirenas, que también lo hay.

Como Fiscal General del Estado mi empeño ha sido y seguirá siendo, como ya he dicho, asumir la responsabilidad plena de la acción del Ministerio Público, tratando precisamente de preservar de esas presiones a los Fiscales que afrontan día a día su tarea. Aunque no sé si quienes cargan contra las instituciones para defender sus propios intereses calculan bien el daño que causan a otros intereses que convendría preservar en beneficio de todos. Me pregunto en qué piensan cuando formulan retóricas declaraciones públicas de respeto a los miembros del Ministerio Fiscal, inmediatamente acompañadas de acusaciones de manipulación política de sus máximos responsables. Sólo caben dos opciones: o se está afirmando que esos mismos fiscales a los que se dice respetar están en realidad traicionando su ética profesional y vulnerando su deber constitucional de imparcialidad; o se está sugiriendo que son meros peones acrílicos, manipulables sin más esfuerzo que la simple impartición de una orden transmitida por la cadena jerárquica. No sé que es peor, pero sí sé, créanme, que ambas visiones son absolutamente falsas.

No. Pueden ustedes estar bien tranquilos: los Fiscales de este país no se



dejan presionar ni se dejan confundir. Cumplen con su obligación de aplicar el Derecho estricta y rigurosamente, y prueba de ello es la solidez con que su acción avanza a pesar de los obstáculos. Lo hacen con todas las de la ley, y cuentan con poderosas herramientas estatutarias que permiten preservar su autonomía de criterio. En España es legalmente imposible imponer a un Fiscal el cumplimiento de una orden que considere ilegal o improcedente. Me he preguntado muchas veces si los ciudadanos saben ésto, y también me pregunto quién se encuentra incómodo con esa realidad. Me pregunto por qué algunos parecen esforzarse más en ocultarla que en apoyar el trabajo de la Fiscalía, en dejar claro a los ciudadanos que, en democracia, la línea divisoria no está entre los fiscales y los políticos, sean del partido que sean, sino entre los delincuentes y los ciudadanos honrados, sean fiscales o políticos, de izquierdas o de derechas.

Aquí están hoy algunos de esos fiscales. Créanme que es una satisfacción y un orgullo comprobar, como decía, la solidez con que son capaces de abstraerse de la presión y de tomar decisiones complicadas. De seguir su camino sin más horizonte que el estricto cumplimiento de su obligación.

En el Ministerio Fiscal español hemos escuchado paciente y reiteradamente –quizá por aquello de que una afirmación repetida un número suficiente de veces acaba siendo percibida como verdad, lo sea o no- que empleamos un doble rasero a la hora de perseguir las conductas de corrupción en el ámbito de la política. Hasta nos dijeron que había un informe que lo demostraba. Desde luego, nunca llegamos a ver ese informe. Pero nosotros sí llevamos uno muy detallado al Parlamento, que reflejaba



una realidad bien distinta: examinados los -más o menos- 700 procedimientos penales por corrupción en los que había implicados cargos públicos, resultó que existía una proporción directa, casi exacta, entre el grado de representación de los distintos partidos en órganos de gobierno y el número de investigaciones seguidas contra sus afiliados. Era la prueba empírica de una evidencia notoria: que el caldo de cultivo de la corrupción no es una u otra ideología, sino el abuso y el provecho ilícito del poder. ¿Saben lo mejor? Nos costó muchísimo trabajo recopilar aquella información, porque en un importante número de investigaciones no constaba, ni los fiscales sabían, a qué partido pertenecían los cargos públicos investigados. Ese era y es el interés político del Fiscal.

Ahora resulta –no sé si tendrá algo que ver la proximidad de unas elecciones- que nos dicen otra vez, con gran aparato de acompañamiento mediático, que hacemos cosas en no sé qué procedimientos y no hacemos nada en otros. Pregunten a los fiscales de Sevilla. Seguro que ellos sí saben lo que los supuestamente mejor informados y los informadores no parecen saber. Que, por ejemplo, en los asuntos de *Mercasevilla*, cuya investigación, por cierto, inició la Fiscalía, hemos sumado el trabajo del Fiscal de delitos económicos, el delegado anticorrupción, al del fiscal adscrito al Juzgado, para impulsar los cinco procedimientos judiciales que hay abiertos, en uno de los cuales, que empezó por una denuncia que presentó ante el Fiscal la Junta de Andalucía, ya hay acusación, en la que pedimos la apertura del juicio oral ante el Tribunal del Jurado por delito de cohecho para el Director General de Mercasevilla, el Delegado Provincial de Empleo y dos personas más. Y en otro de esos procedimientos estamos analizando exhaustivamente los famosos ERE's. La Fiscalía está cumpliendo con rigor su obligación de apoyar, facilitar e impulsar la instrucción



judicial. De acuerdo, también por cierto, con el singular sistema procesal español, en que la dirección de la investigación corresponde a un Juez, y no al Fiscal, que se ve limitado a ser tan activo como ese modelo procesal le permite. Claro está que cuando hace tres años dictamos una Instrucción para que, dentro del estricto respeto a la legalidad vigente, los fiscales fueran más dinámicos en la investigación judicial, los mismos que ahora denuncian nuestra pasividad afirmaron que pretendíamos invadir la competencia de los jueces.

Da igual. Llegaremos hasta el final. En Sevilla, como en Valencia, como en Madrid o como en Asturias, los que hayan delinquido serán acusados, y procuraremos que sean condenados y que cumplan su condena. O como ha sucedido en Baleares, donde el riguroso trabajo de la Fiscalía Anticorrupción ha llevado, incluso, a la autodisolución de un Partido, Unió Mallorquina, que tuvo una gran relevancia política como partido bisagra, y cuyos principales dirigentes están hoy implicados en numerosos procesos penales.

Es una muestra más de la eficaz y contundente actuación que ha realizado la Fiscalía para erradicar la corrupción, venga de donde venga.

Del mismo modo que, sin necesidad de que nos digan ni cómo ni cuando, ni si tenemos que agotar los plazos o dejar de agotarlos, hemos llegado hasta el final en la lucha contra la violencia terrorista y contra todo lo que la hace posible, promoviendo la ilegalización de partidos políticos, impugnando centenares de candidaturas en



diversos procesos electorales, elaborando, como ocurrió en el caso de ANV, complejas argumentaciones jurídicas con las que llenar un vacío normativo, y formulando después una propuesta de reforma legal para evitar que los electos en esa clase de formaciones puedan permanecer en las instituciones democráticas. La semana que viene le vamos a pedir al Tribunal Supremo que no permita la inscripción de SORTU en el registro de partidos políticos, porque no es un partido, sino el mero intento de aparentar formalmente el cumplimiento de la ley para mantener a la desesperada la presencia de ETA en un horizonte político al que ya sabe que no va a llegar de ninguna manera.

Esa es la verdadera presencia, la realidad y el trabajo del Fiscal en la España democrática. Esa es la cara real, tantas veces desconocida, y tan poco grata para algunos, de la Justicia en una sociedad democráticamente avanzada. La Justicia de cuya eficacia depende la calidad del Estado de Derecho. La Justicia que aspira a la igualdad de los ciudadanos ante la ley. La única Justicia que, en realidad, merece ese nombre.

Gracias.
